



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 158-2024-MDSMF/A

San Miguel de El Faique, 14 de octubre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

VISTOS:

El Informe N° 018-2024-MDSMF-SGT/LCLP, de fecha 20 de febrero de 2024; la Resolución de Alcaldía N° 050-2024-MDSMF/A, de fecha 11 de marzo de 2024; el Informe N° 232-2024-MDSMF-GM-OGPP/MRT, de fecha 14 de octubre de 2024; el Informe Legal N° 243-A-2024-OGAJ-MDSMF-JCChM, de fecha 14 de octubre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en la acotada norma municipal, en su artículo VII del Título Preliminar señala: *"Los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como, a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio"*;

Que, en el segundo párrafo del artículo 39°, concordante con el artículo 43° del citado cuerpo legal, establece que: *"El Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la ley mediante Decretos de Alcaldía. Por Resoluciones de Alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su artículo 46° inc. 1, establece:

"Artículo 46. Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional

46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley:

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

[email: mesadepartes@munifaique.com](mailto:mesadepartes@munifaique.com)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público.”;

Que, mediante Informe N° 232-2024-MDSMF-GM-OGPP/MRT, de fecha 14 de octubre de 2024, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, señala que viendo la necesidad de incorporar el Presupuesto, a través del Informe N° 018-2024-MDSMF-SGT/LCLP, de fecha 20 de febrero de 2024, emitido por la Oficina de Tesorería, donde solicitan se incorpore el presupuesto para atender la Certificación Presupuestal para la Elaboración del Expediente Técnico, utilizando el recurso de Administración General en custodia, vinculado al Proyecto CUI N° 2457232 “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN EN LA I.E. VIRGEN DEL ROSARIO DE LA LOCALIDAD LA CAPILLA DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE – PROVINCIA DE HUANCABAMBA – DEPARTAMENTO DE PIURA”; ello dado que la transferencia financiera por CANON está llegando por debajo de lo planificado; es decir, hay déficit financiero para cumplir con las obligaciones pago; por consiguiente, ha planteado la Modificación Presupuestal Tipo 002 (Créditos Suplementarios) N° 235, por el monto de S/.39,600.00 (Meta Presupuestal 0014), de una manera equilibrada con la proyección de ingresos en el Rubro 09: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS (De Administración General);

Que, mediante Informe N° 243-A-2024-OGAJ-MDSMF-JCChM, de fecha 14 de octubre de 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, precisa que el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su artículo 46° inciso 1, señala: “46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público. (...)”;

Que, en esa misma línea, el el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que de la revisión del sustento que se encuentra en el Informe Técnico y en la Norma Legal citada, concluye que es LEGALMENTE PROCEDENTE que mediante acto resolutivo se apruebe la Nota de Modificación Presupuestal Tipo 002 (Crédito Suplementario) N° 235, por el monto de S/.39,600.00 (Meta Presupuestal 0014); de una manera equilibrada con la proyección de ingresos del Rubro 09: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL;

Estando a lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Modificación Presupuestal Tipo 002: Créditos Suplementarios, efectuadas a Nivel Institucional del Presupuesto Institucional de la

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

email: mesadepartes@munifaique.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, correspondiente al mes de octubre del 2024, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, conforme a la **NOTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 0000000235**, por el monto de **S/39,600.00 (Treinta y Nueve Mil Seiscientos con 00/100 soles)**, de la Meta Presupuestal 0014, de una manera equilibrada con la proyección de ingresos en el Rubro 09: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS (De Administración General), la misma que es parte integrante de la Presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR que la presente Resolución se sustenta en la "NOTA PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA", emitida en el mes de octubre del 2024 por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, y demás Unidades Orgánicas, para su conocimiento y acciones pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar en el Portal Institucional la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE
Guillermo Morales Sánchez
ALCALDE

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

email: mesadepartes@munifaique.com